

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**71** MADRID

Doña Julia Zapatero García, Secretaria Judicial del juzgado de lo Mercantil n.º 12 de los de Madrid, de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Anuncia

Que en los autos de concurso de concurso n.º 805/2010 instado por el procurador don Alejandro Viñambres Romero, en nombre y representación de Ramos Sierra, S.A., referente al deudor Instalaciones Elematyc SLU- en el cual se ha dictado con fecha 07/12/12 auto abriendo liquidación cuya parte dispositiva es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA:

Acuerdo:

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor "Instalaciones Elecmatyc, s.l.u."

2. Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Durante la fase de liquidación, quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4. Se declara disuelta la mercantil Instalaciones Elematyc sl. Cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5. Se declara vencidos los créditos concursales aplazados y en su caso la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

6. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y en el registro Público Concursal y se fijará en el tablón de anuncios del juzgado.

Inscríbase, asimismo, en los registros en los que se hizo la inscripción de declaración de concurso, la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

7.-En el plazo de quince días computados desde la notificación esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el art. 148.1 de la LC presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el art.148 de la LC

Madrid, 7 de diciembre de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120083318-1